



CONSTANCIA: Se deja en el sentido, de que se consultó en el Sistema de Gestión de Procesos y Manejo Documental Justicia Siglo XXI de Bucaramanga, se advierte que el señor **CRISTIAN CAMILO PLATA CORREA** no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en la sentencia, además registra una nueva condena dentro del proceso rad. 68001.60.00.160.2018.01260- cuyos hechos concurrieron durante el 4 de marzo de 2018. Bucaramanga, 20 de abril de 2023. Sírvase proveer.

Julian P
JULIAN D. PRADA FORERO
Sustanciador

NI. 17844 (Radicado 68001.60.00.160.2009.10136)

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En virtud del incumplimiento de las obligaciones que le impuso el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de conocimiento de Bucaramanga, el 8 de octubre de 2015 a **CRISTIAN CAMILO PLATA CORREA** identificado con la **C.C. 1.098.616.555**, al otorgársele la suspensión condicional de la pena, -suscripción diligencia de compromiso y caución prendaria por valor de 1 SMLMV-, término de la suspensión 5 años, aunado a que dentro de este lapso -marzo de 2018- incurrió en un nuevo delito, sentencia que se describe a continuación:

- Juzgado Tercero Penal Municipal con funciones de conocimiento de Bucaramanga, **por hechos acaecidos el 4 de marzo de 2018¹** Rad. **68001.60.00.160.2018.01260** NI **38602** que vigila este Despacho Judicial.

Así las cosas, en virtud del incumplimiento de las obligaciones impuestas al sentenciado **CRISTIAN CAMILO PLATA CORREA**; se dispone:

Dar aplicación al artículo 477 del C.P.P., en aras de estudiar la eventual revocatoria de mentado sustituto penal, por lo que se dispone:

- **CORRER** los traslados del art. 477 al sentenciado a cada una de las direcciones que reposan en el expediente, indicándole el trámite dispuesto, los hechos que se imputan, fecha de inicio y terminación del

¹ Folio 14

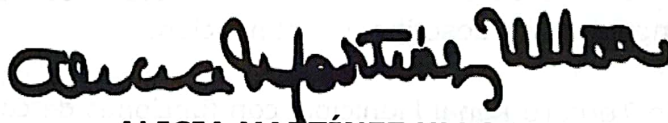


traslado para garantizar el derecho de defensa. Así mismo, deberá obrar el estado que se fija, con el objeto de realizar el conteo del término.

- **OFICIESE** a la Defensoría Pública para que le nombre defensor de oficio que le asista dentro del trámite referido previamente.
- Una vez, se verifique la defensa técnica de **CRISTIAN CAMILO PLATA CORREA**; **CÓRRASE** traslado al defensor de oficio, a fin que dé explicaciones sobre su incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.
- **OFICIESE** al Juzgado Tercero Penal Municipal con funciones de conocimiento de Bucaramanga, con el objeto que remita copia de la sentencia condenatoria proferida contra **CRISTIAN CAMILO PLATA CORREA** identificado con la **C.C. 1.098.616.555** dentro de la causa bajo radicado N°. 68001.60.00.160.2018.01260.

Verificado lo anterior, **INGRESE** el expediente al Despacho para emitir pronunciamiento de fondo.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.


ALICIA MARTÍNEZ ULLOA
Juez

JDPF